

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**10861** *Recurso de inconstitucionalidad n.º 4315-2015, contra los artículos 13, 14.1 y 6, 22.8, 23.3 y la disposición adicional tercera de la Ley 11/2014, de 15 de octubre, de comercio de las Illes Balears.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por Auto de 6 de octubre actual, ha acordado tener por desistido al Abogado del Estado, en la representación que legalmente ostenta, en el recurso de inconstitucionalidad núm. 4315-2015, promovido contra los artículos 13, 14.1 y 6, 22.8 y 23.3 y la disposición adicional tercera de la Ley 11/2014, de 15 de octubre, de comercio de las Illes Balears, declarando extinguido el proceso. Recurso que fue admitido a trámite por providencia de 21 de julio de 2015, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 176, de 24 de julio de 2015.

Madrid, 6 de octubre de 2015.—La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.